

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 23 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.944.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 07 de abril de 2017, que aprueba Convenio "Programa de Mejoría en Salud Rural" de acuerdo a Resolución Exenta N° 1306 de fecha 05 de Abril de 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Correo Electrónico enviado por la Sub – Directora Técnica del Departamento de Salud, en el cual solicita realizar contrato a honorarios a Don Cristian Elías Toledo Perez, Prestador de Servicios.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORIZESE Contrato a Honorarios a Don **CRISTIAN ELÍAS TOLEDO PEREZ, C.I.** [REDACTED] Profesor de Educación Física, para llevar a cabo el Programa de Mejoría en Salud Rural, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones. A contar del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 15 de diciembre de 2017.

- Realizar **9 talleres** de Actividad Física, para usuarias de las Postas de Salud Rural de Mialqui y Rapel. Talleres que se realizarán los días viernes en horario de 18:00 a 19:00 horas. Esto inserto en la cláusula cuarta (Proyectos de Trabajo Comunitario) de convenio suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria.

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor total terminado los 9 talleres de \$ 175.000.- (Ciento setenta y cinco mil pesos), impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- IMPUTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.345, "Programa Mejoría de la Equidad en APS."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL (Of. de Partes)
Unidad de RR. HH. – FINANZAS DESAM.
Interesado.



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés